



INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

Resolución 306/2024

RESFC-2024-306-APN-D#INCUCAI

Ciudad de Buenos Aires, 10/10/2024

VISTO el expediente EX-2024-104771137-APN-DAJ#INCUCAI, las disposiciones de la Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, su Decreto Reglamentario N° 16/2019 y las Resoluciones INCUCAI Nros. 177 y 325 de 2021; y

CONSIDERANDO

Que, en el año 2013, con el objeto de garantizar la operatividad de los servicios de trasplante en establecimientos públicos, e incrementar las capacidades de los sistemas provinciales de salud para la realización de estas prácticas a pacientes con cobertura pública exclusiva, el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE aprobó el PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTE EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Que, en dicho marco, el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, con recursos correspondientes al FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES previsto en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 27.447, brinda asistencia financiera a los mencionados servicios, destinada a cubrir los costos variables originados por los implantes realizados a la población de pacientes con cobertura pública exclusiva.

Que, en una primera etapa, el programa se circunscribió al trasplante renal y se desarrolló en las regiones del Noroeste (NOA) y Noreste (NEA) de nuestro país, extendiéndose posteriormente al ámbito nacional.

Que, ante la satisfactoria experiencia recogida desde su implementación, por Resolución INCUCAI N° 177/2021 se aprobó una versión actualizada denominada "PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTE EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS – 2021", en la que se mantienen los objetivos oportunamente establecidos y se incorpora la cobertura de estudios pre-trasplante renal y trasplante de córneas.

Que la Resolución INCUCAI N° 325/2021, complementó la norma señalada aprobando el modelo de compromiso de gestión a suscribir con las Autoridades Sanitarias Locales y sumando otras prácticas trasplantológicas; alcanzando la cobertura de todas ellas en el año 2022, comprensiva de los trasplantes de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) en sus distintas modalidades.

Que teniendo en cuenta los avances incorporados desde el inicio del PROGRAMA, en la actualidad resulta prioritario fortalecer un sistema integrado de procuración y trasplante, con el fin de optimizar el acceso a la lista de



espera y al trasplante, particularmente de la población con cobertura pública exclusiva.

Que, en atención a ello, la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES (UCPE) propone sumar a los establecimientos no públicos al PROGRAMA, con el propósito de acortar los tiempos de ingreso a las listas de espera y a las distintas prácticas de trasplante de la población de cobertura pública exclusiva.

Que ello se fundamenta en la creciente demanda de los servicios prestados por los efectores públicos y la concentración geográfica de la oferta, que genera dificultades que se traducen en desigualdades en el acceso a los derechos de salud, circunstancia que exige respuestas efectivas en este campo.

Que la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las competencias conferidas por la Ley N° 27.447 y el artículo 3° de su reglamentación aprobada por Decreto N° 16/2019.

Que la medida que se adopta ha sido considerada y aprobada por el DIRECTORIO, en su sesión del día 10 de octubre de 2024, conforme surge del texto del Acta N° 37.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórese al “PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTE EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - 2021”, aprobado por la Resolución INCUCAI N° 177/2021, a los servicios de trasplante de establecimientos no públicos, conforme los antecedentes, alcances e implementación, descriptos en el ANEXO I (IF-2024-109927010-APN-DAJ#INCUCAI), que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el modelo de Compromiso de Gestión que como ANEXO II (IF-2024-110474259-APN-DAJ#INCUCAI) forma parte de la presente, para la instrumentación de la medida dispuesta en el artículo precedente, la que será solventada con recursos de este Organismo Nacional correspondientes al FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES previsto en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 27.447 y sujetos a la disponibilidad presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 3°.- La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN será responsable del control de los aspectos de administración financiera de las acciones y proyectos previstos en la presente norma, conforme a lo dispuesto en la Resolución INCUCAI N° 138/2022, aprobatoria del “Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Gobiernos Provinciales”, y/o aquella que en un futuro la modifique o reemplace.

ARTÍCULO 4°.- Las disposiciones establecidas en la presente resolución entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.



ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese. Dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y archívese.

Gabriela Hidalgo - Richard Malan - Carlos Soratti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/10/2024 N° 72123/24 v. 14/10/2024

Fecha de publicación 14/10/2024

